

497-DRPP-2018.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.

San José, a las doce horas cincuenta y siete minutos del quince de noviembre de dos mil dieciocho.-

Proceso de conformación de estructuras en el cantón de TURRUBARES, de la provincia de SAN JOSÉ, por el partido PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO.

Mediante 386-DRPP-2018 de las doce horas cincuenta y cuatro minutos del veintiséis de octubre de dos mil dieciocho, este Departamento, le indicó al partido político que se encontraba pendiente de designar los cargos de dos delegados territoriales, en virtud que, Cristian de los Ángeles Calderón Espinoza, cédula de identidad 114840043, designado como delegado territorial, presentaba doble militancia por encontrarse acreditado con el partido Unidad Social Cristiana (en adelante PUSC) en la asamblea del cantón de Turrubares, de la provincia de San José; asimismo, Wilberth Steven Arias Mora, cédula de identidad 116080827, designado como delegado territorial, no cumplía con el requisito de inscripción electoral. Dichas inconsistencias debían ser subsanada mediante la presentación de la carta de renuncia al PUSC del señor Calderón Espinoza, o bien con la celebración de una nueva asamblea para designar dicho cargo, y para el caso del señor Arias Mora, el partido político debía celebrar una nueva asamblea para designar el cargo en mención.

En fecha doce de noviembre de dos mil dieciocho, se presenta en la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General del Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos la carta de renuncia del señor Cristian de los Ángeles Calderón Espinoza al partido PUSC, tanto a la militancia como a los cargos que ostentaba con la agrupación política, de este modo; mediante oficio DRPP-1511-2018 de fecha quince de noviembre de dos mil dieciocho, se da trámite a la renuncia presentada, y se procede a subsanar la inconsistencia referida para el cargo de un delegado territorial.

Por otra parte, en fecha siete de noviembre de dos mil dieciocho, el partido político celebra una nueva asamblea en el cantón de Turrubares, de la provincia de San José, la cual cumplió con el quórum requerido por ley, y de acuerdo a los estudios efectuados en el informe de la asamblea presentado por el delegado fiscalizador de este Organismo Electoral, se designa a Hector Mario Paniagua Chacón, cédula de identidad 104270446, en el cargo de delegado territorial; no obstante, dicho nombramiento es inconsistente, como se expondrá más adelante. Con fundamento en lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada, en forma incompleta, de la siguiente manera:

PROVINCIA: SAN JOSÉ
CANTÓN: TURRUBARES

COMITE EJECUTIVO

Puesto	Cédula	Nombre
PRESIDENTE PROPIETARIO	603000305	RONALD ANTONIO VALVERDE CALDERON
SECRETARIO PROPIETARIO	110550135	WENDY MARIN DELGADO
TESORERO PROPIETARIO	601830974	AZUCENA MIRANDA MUÑOZ
PRESIDENTE SUPLENTE	603250710	GRACE ELIZONDO PEREZ
SECRETARIO SUPLENTE	105100487	NORMA DELGADO AMADOR
TESORERO SUPLENTE	116170092	BRYAN JOSUE MORA ESCOBAR

FISCALÍA

Puesto	Cédula	Nombre
FISCAL PROPIETARIO	115800090	JESÚS ALBERTO AGÜERO RETANA

DELEGADOS

Puesto	Cédula	Nombre
TERRITORIAL	603000305	RONALD ANTONIO VALVERDE CALDERON
TERRITORIAL	601830974	AZUCENA MIRANDA MUÑOZ
TERRITORIAL	206840677	MAGALY BEATRIZ ROMERO PORRAS
TERRITORIAL	114840043	CRISTIAN DE LOS ÁNGELES CALDERÓN ESPINOZA

Inconsistencia:

Hector Mario Paniagua Chacón, cédula de identidad 104270446, designado como delegado territorial en la asamblea que nos ocupa, presenta doble militancia por encontrarse acreditado con el partido Integración Nacional, como delegado territorial propietario, en la asamblea celebrada el veinticinco de marzo de dos mil diecisiete, en el cantón Turrubares, de la provincia de San José. (ver auto 769-DRPP-2017 de las trece horas con cuarenta y siete minutos del quince de mayo de dos mil diecisiete). Dicho aspecto podrá ser subsanado con la presentación de la carta de renuncia del señor de cita, con su firma y el respectivo recibido por parte del partido político al cual desea dimitir, si ese es su deseo, de lo contrario deberá el partido Progreso Social Democrático, realizar una nueva asamblea con el fin de designar el puesto en mención.

En virtud de lo expuesto, se encuentra pendiente la designación de un delegado territorial; dicho nombramiento en la nómina de delegados territoriales, deberá cumplir con el principio de paridad dispuesto en el artículo dos del Código Electoral y el artículo tres del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas, así como el requisito de inscripción electoral, señalado en el artículo ocho del Reglamento mencionado.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y resolución del Tribunal Supremo de Elecciones N° 5266-E3-2009 de las nueve horas y cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra esta resolución caben los recursos de revocatoria y apelación, siendo potestativo usar ambos recursos o uno solo de ellos, dentro de un plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga practicada la notificación.
Notifíquese.-

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro de
Partidos Políticos

MCV/jfg/dgv
C. Exp: n° 230-2018, Progreso Social Democrático
Ref Doc:3851-2018